



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2007 de fecha 27 de junio de 2022, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Encargado de Sala, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 0866, de fecha 16 de marzo de 2022 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Encargado de Sala perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 36 de fecha 24 de marzo de 2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 0564 de fecha 12 de febrero de 2021 en la Concejala Delegada de Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Encargado/a de Sala.**

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	DURA SAPIÑA, JOSE ALBERTO
2.	GONELL GUIMERA, MARÍA
3.	NAVARRO LOPEZ, RAUL
4.	SALESA MARTÍNEZ, RUBEN ANGEL
5.	TAURA GARCÍA, JORGE MANUEL
6.	TOMAS CASTILLO, VICTOR MANUEL





Ajuntament de Benicàssim

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	HERRAEZ SANCHEZ, ELISA	1, 2
2.	LLORENS ALIAGA, JOSE DAMIAN	2

Motivo de la exclusión:

1. Falta el justificante de la titulación.
2. Falta el justificante de pago

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D. José Antonio Portillo Vesga, Técnico de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a Carmen Torres Pla, Técnico de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: D^a Silvia Romero Pascual, Jefa del Negociado de Biblioteca del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. M.^a Carmen Montoliu Martínez, Jefa del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a Carmen Fabra Peirat, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Oscar Martí Casañ, Operador Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Manuel Brancal Mas, Tècnic del Paranimf, de la Universitat Jaume I, como titular y D. Vicente Aparici España, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Ainhoa González Jiménez, Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Benicàssim., como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición **el día 6 de septiembre de 2022, a las 13 horas, en la Casa de Cultura municipal.**





Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web. municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.”

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

